



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EJERCICIO 2024 CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, AGUSTIN EDUARDO TERRAZAS PEREZ EN PARTICIPACION CONJUNTA CON LUIS FELIPE GARCIA DE LEON MARTINEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. ;Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.;

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Roberto Aceves



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Hernández, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el Anexo 6 (Seis)

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, el Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 de carácter NACIONAL al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25,26, fracción I, 26 Bis fracción I, 29,30,32,33,33 Bis , 34,35,47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 39,42,46 y 48 de su Reglamento.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42060801 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000001338-2024 de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" Agustín Eduardo Terrazas Perez declara que:
 - 2.1 Es una persona física, de nacionalidad Mexicana lo que acredita con Acta de nacimiento Numero 924716, libro 25-

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

8a, Foja 46 con fecha de registro 9 de junio de 1960, en Tuxpan 25, expedida por Anatolio Galicia Sanchez Juez del Registro civil de Tuxpan.

- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TEPA700607JW5**.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Telefono [REDACTED] correo electronico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. "EL PROVEEDOR" **Luis Felipe Garcia de León Martinez** declara que:

- 3.1 Es una persona física, de nacionalidad Mexicana lo que acredita con Acta de nacimiento Numero 01320, libro 01 Oficialia 003 con fecha de registro 9 de Noviembre de 1942, en Los Mochis , Ahome , Sinaloa, expedida por el c. Oficial 03 del Registro Civil Maria Ofelia Agraz Cruz.
- 3.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 3.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAML421013ML4**.
- 3.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 3.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Mayo 825 13 entre Michoacan , Colonia Ladrillera , Telefono 6621209915 correo electronico [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE ELIMINA DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Procedimientos y precios asignados”
- Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”
- Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”
- Anexo 5 (cinco) “Propuesta económica”
- Anexo 6 (seis) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”
- Anexo 7 (Siete) “Anexo Técnico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de \$1,188,986.88 (Un millón ciento ochenta y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 88/100M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de \$2,972,467.20 (Dos millones Novecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete 20/100M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA, EJERCICIO 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “ANEXO 3” así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres) y en la convocatoria, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de **5 Días (Cinco)** hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Enero al 31 de Diciembre**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspendar total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, 10 de Enero del 2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633


POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

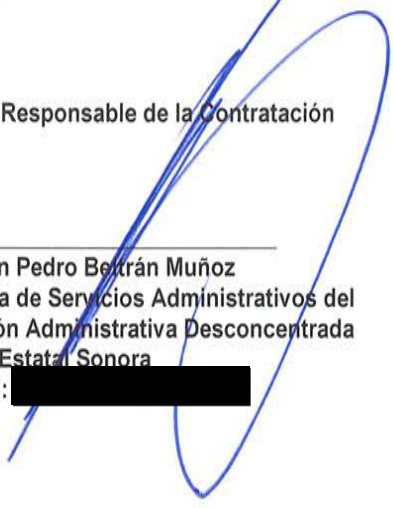

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social


Titular del Área Administradora y Requirente


El Ing. Roberto Aceves Hernandez, Titular del
Departamento de Conservación y Servicios Generales, del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatral Sonora,
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatral Sonora
RFC: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"


LUIS FELIPE GARCIA DE LEON MARTINEZ
RFC: [REDACTED]

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000101338-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora
279001 Oficina del ODAD SONORA
140190 Depto. Conserv. y Serv. Grates

Concepto: SERVICIO DE VIVERES (AGUA PURIFICADA) MEMO 1720/2023 DE FECHA 07 OCTUBRE 2023 JSA OSC

Fecha Elaboración: 17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,700,000.00
 Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 270402 Centro de Costos: 10JUN0
 Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,700.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
 ENRIQUE RANTOYO CLAUDIA ANACELY

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, HAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024
 Clave: R17G-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Anexo 2 (dos)

"Procedimientos y precios asignados"

**LICITANTE: AGUSTÍN EDUARDO TERRAZAS PÉREZ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA
CON LUIS FELIPE GARCÍA DE LEÓN MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE AWA
PURIFICADA 100%**

NO. DE PARTIDA	LOCALIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
A-1	CD OBREGON, SONORA.	37124	GARRAFON 19 LTS	\$ 17.30	\$ 256,898.08	\$ 642,245.20
A-2	NAVOJOA, SONORA	13440	GARRAFON 19 LTS	\$ 16.00	\$ 86,016.00	\$ 215,040.00
A-3	HUATABAMPO, SONORA	6660	GARRAFON 19 LTS	\$ 16.00	\$ 42,624.00	\$ 106,560.00
A-6	HERMOSILLO, SONORA	77757	GARRAFON 19 LTS	\$ 20.00	\$ 622,056.00	\$ 1,555,140.00
A-12	CD OBREGON, SONORA.	3840	BOTELLA 500 ML	\$ 5.10	\$ 7,833.60	\$ 19,584.00
A-12	CD OBREGON, SONORA.	76080	BOTELLA 360 ML	\$ 4.60	\$ 139,987.20	\$ 349,968.00
A-13	HERMOSILLO, SONORA	16786	BOTELLA 360 ML	\$ 5.00	\$ 33,572.00	\$ 83,930.00

RESUMEN		
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TOTAL	\$ 1,188,986.88	\$ 2,972,467.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

"Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Anexo 2.- Términos y Condiciones.

ESTE SERVICIO CONSISTIRÁ EN EL: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA" EN ENVASES DE PVC, PLÁSTICO O POLICARBONATO, CON UN CONTENIDO DE 19 LITROS, 360 MILILITROS Y 500 MILILITROS, PARA EL EJERCICIO 2024 EN ESTA OOAD SONORA.

1.- CANTIDADES DE GARRAFONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS REQUERIDAS:

PRESENTACION GARRAFON 19 LTS

PARTIDA	ZONA	CANT MIN ASIGNADO	CANT MAX ASIGNADO
1	OBREGON	14,850	37,124
2	NAVOJOA	5,376	13,440
3	HUATABAMPO	2,664	6,660
4	GUAYMAS	10,128	25,319
5	EMPALME	2,091	5,228
6	HERMOSILLO	31,103	77,757
7	NOGALES	4,306	10,764
8	CABORCA	2,336	5,840
9	PUERTO PEÑASCO	2,380	5,950
10	NACÓZARI	1,676	4,190
11	AGUA PRIETA	1,970	4,926
TOTAL		89,931	197,198

CANTIDAD DE BOTELLAS DE 360 ML, MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL POR PARTIDA:

PRESENTACIÓN 360 ML

PARTIDA	ZONA	CANT MIN ASIGNADO	CANT MAX ASIGNADO
12	OBREGON	30,432	76,080
13	HERMOSILLO	6,714	16,786
14	NOGALES	12,240	30,600
TOTAL		49,386	123,466

CANTIDAD DE BOTELLAS DE 500 ML, MÍNIMO Y MÁXIMO ANUAL POR PARTIDA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESENTACIÓN 500 ML

PARTIDA	ZONA	CANT MIN ASIGNADO	CANT MAX ASIGNADO
12	OBREGON	1,536	3,840
TOTAL		1,536	3,840

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los montos requeridos, equipo solicitado, ubicaciones y los tipos de presentaciones del Servicio de Suministro de Agua Purificada se detallan en el ANEXO TÉCNICO.

3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con Disponibilidad Presupuestal

4.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, 28 fracción I y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

5.- LUGAR, VIGENCIA y CONDICIONES DEL SERVICIO

5.1.- LUGAR

El servicio se otorgara en los diversos inmuebles que integran en la OOAD sonora y que se encuentran especificados en el Anexo Técnico, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

En coordinación con "EL PROVEEDOR" y previo aviso vía correo electrónico el Administrador y/o el jefe de Conservación de Unidad correspondiente del inmueble de que se trate, podrá modificar el lugar, horario y fecha de entrega del servicio contratado, de acuerdo a las necesidades específicas del mismo y las características del inmueble, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y sin necesidad de elaborar convenio modificatorio.

5.2.- VIGENCIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN:

La vigencia del servicio será del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El método que evaluación para la elección de propuestas será el de carácter "BINARIO", apoyado en el Artículo 51 del Reglamento de la LAASSP el cual enuncia que los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas. La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo. Dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

5.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que el Suministro y Distribución de Agua Purificada en envases de PVC, Plástico o Policarbonato, con un contenido de 19 (DIECINUEVE) litros, 360 ml. y 500 ml. Con su tapa debidamente sellada, con garantía de inviolabilidad.

El producto envasado deberá identificarse individualmente mediante etiqueta, sello o impresión.

NORMA QUE SE DEBERÁ CUMPLIR

El agua purificada para consumo humano que se requiere deberá cumplir con las especificaciones organolépticas, físicas y microbiológicas indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2015, o la que la sustituya.

"EL INSTITUTO" en cualquier momento durante la vigencia del contrato a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, podrá solicitar estudios de laboratorio para verificar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de agua purificada. Para tal efecto se elaborará el Acta circunstanciada correspondiente.

El período de garantía que deberá cubrir el agua purificada para consumo humano que adquiere "EL INSTITUTO", no será menor a la fecha de caducidad que se señale en el envase respectivo, la cual no podrá ser menor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de su recepción.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los envases necesarios para el suministro del agua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sustituir al momento de la entrega o a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción, aquellos envases que se deterioren o que se encuentren en mal estado, ya sea rotos, fracturados, estrellados, derivado de su uso normal; asumiendo así el costo de estos.

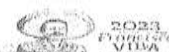
"EL PROVEEDOR" suministrara sin costo adicional para "EL INSTITUTO" equipos para enfriador y calentador de agua de acuerdo como lo requiera la unidad y la tabla con las cantidades indicadas en el Anexo Técnico.

"EL INSTITUTO" por conducto del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente regresará el producto que no cumple con el requerimiento técnico y el proveedor lo aceptará para su canje, en caso de que se detecte falta de etiquetado, fecha de caducidad ausente, envases rotos o perforados, falta del sello de garantía o caducidad menor a 30 días naturales, en el momento de su suministro, asentando el Jefe de Conservación de Unidad en la nota de remisión correspondiente el número de envases devueltos, obligándose el proveedor al canje del producto en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento de su regreso, en el lugar de entrega originalmente pactado; sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el suministro y transporte del producto a los diversos Inmuebles de la OOAD Sonora que se mencionan en el Anexo Técnico, en condiciones de higiene, así como sus trabajadores deberán estar debidamente identificados y uniformados.

El producto objeto de este contrato deberá de ser entregado por "EL PROVEEDOR" en los sitios establecidos en el Anexo Técnico y específicamente dentro de los inmuebles en el espacio que le señale el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble o a quien éste designe y donde previamente deberán estar instalados los exhibidores.

"EL PROVEEDOR" para el manejo y distribución de los envases vacíos y llenos dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO", deberá proporcionar los exhibidores necesarios para el almacenamiento de los envases, con capacidad de 10 envases de acuerdo con las cantidades e inmuebles que se identifican en Anexo Técnico, de conformidad con lo estipulado en el artículo 55, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo ser colocados por la empresa en los lugares específicos que sean señalados por el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL, EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Dichos exhibidores deberán ser los adecuados en cuanto a la capacidad y resistencia antes mencionada, permitiendo así un manejo sencillo para en el almacenamiento.

"EL INSTITUTO", verificará que los exhibidores cuenten con las condiciones necesarias para el servicio y que no pongan en riesgo a los operarios o terceros, teniendo la obligación el proveedor de realizar el cambio de los exhibidores en mal estado en un término de 48 horas a partir del requerimiento por escrito que realice el Instituto a través del Jefe de Conservación de Unidad, sin ningún costo para este último, asumiendo el proveedor la responsabilidad derivada de los exhibidores que se encuentren en mal estado.

"EL LICITANTE" deberá cotizar un precio fijo por garrafón de agua en envases de 19 litros, en el que deberá considerar: el servicio de suministro y distribución de agua purificada en lugares y horarios señalados y demás especificaciones que se señalan en el Anexo Técnico.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL

En caso de que "EL PROVEEDOR" atendiendo la naturaleza de su contratación cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "EL INSTITUTO" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda.

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio en la OOAD Sonora, el Administrador del Contrato, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad de cada uno de los inmuebles, implementará una bitácora en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, cantidad entregada, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, debiendo recabar como entregable las notas de remisión del pedido correspondiente.

7.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico serán por escrito, mediante un aviso a los domicilios vía postal, o por medio electrónico, a través de un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al Anexo Técnico; mismos datos que deberá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

proporcionar el proveedor adjudicado con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio al administrador del contrato.

8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

A. CURRÍCULUM

Currículum Vitae, de la persona moral o persona física licitante.

B. DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia del al menos un año contados a partir del inicio de la prestación del servicio y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de al menos un contrato formalizado con alguna persona moral, persona física, entidad federal, estatal o municipal, con características y magnitudes similares, así como el nombre de la persona que recibió los servicios, dirección y teléfonos los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

Dentro de su documentación de acreditación, deberá de entregar Certificado de Análisis realizado al producto, el cual especifique que se encuentre dentro de la norma NOM-201-SSA-1 2015, cuya fecha de expedición no debe exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a la presentación de su propuesta técnica, la cual contendrá fecha de expedición, número de lote y fecha de caducidad del producto al cual fueron realizadas las pruebas, asimismo debe de comprobar que el laboratorio que realice las pruebas esté acreditado por la "EMA".

C. EQUIPO DE TRANSPORTE

"EL LICITANTE" deberá integrar a su propuesta técnica la relación del transporte que utiliza para la prestación del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta por lo menos con un vehículo destinado a este servicio cuya capacidad de transporte sea congruente con la cantidad y destino de los garrafones a suministrar.

9.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza "DIVISIBLE", expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

10.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, la cual se aplicará por conducto del administrador del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo al porcentaje de penalización, antes establecido.

El monto máximo de aplicación de la pena convencional, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido.

11.- DEDUCCIONES AL PAGO DEL SERVICIO.

"El Instituto" aplicará deducciones a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo siguiente:

CAUSAS DE DEDUCCIÓN % De deducción calculado sobre el importe de los bienes que corresponden al servicio cumplido de manera parcial o deficiente, el cual será descontado del monto facturado en el mes próximo anterior antes de IVA



2023
FISCALICO
VIIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Cuando el proveedor no cumpla con el suministro del servicio a cualquiera de los inmuebles dependientes de la OOAD Sonora. **1%**

Cuando el proveedor no reponga dentro de los plazos establecido los envases deteriorados que le sean reportados. **1%**

Cuando el proveedor no realice la entrega de los envases de agua conforme a lo establecido en el numeral 5.3 de los presentes TERMINOS Y CONDICIONES. **1%**

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Una vez cuantificado el monto de la deducción correspondiente, el Instituto solicitará al prestador del servicio que dicho monto sea deducido de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

12.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

12.1.- PRECIO

Se deberá cotizar el precio unitario por garrafón de agua de 19 (Diez y nueve) litros, 360 ml, 500 ml en su caso en envases de PVC, Plástico o Policarbonato, en moneda nacional, debiendo considerar dentro del mismo los montos mínimos y máximos solicitados en el numeral 1.1 de los presentes Términos y Condiciones.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

12.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

12.3.- PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

Requerimiento Para Pago	Firmas de Autorización
Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y en el cual se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Número de proveedor. ➤ Número de contrato. Número de fianza y denominación Social de la Afianzadora	<ul style="list-style-type: none"> • Administrador del contrato
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente	

El administrador del contrato será quien dará autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

13- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

EL LICITANTE DEBERA PRESENTAR LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. ESCRITURAS DEL LOCAL DE LA PURIFICADORA DE AGUA CON LA CUAL ACREDITE LA PROPIEDAD O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EL PROPIETARIO CON UNA VIGENCIA DE AL MENOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN EXACTA DE LA PURIFICADORA (FORMATO ANEXO 2)
2. **CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA** CON INSTALACIONES DE LA PURIFICADORA DE AGUA, EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE, IMAGEN Y SEGURAS PARA EN CASO DE SINIESTROS, ASI MISMO DEBERA DE PRESENTAR EL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE PARA EL SERVICIO OFERTADO.
3. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA** CON PERSONAL CAPACITADO PARA ESTE SERVICIO, ASI MISMO EL NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESCRICION DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA.
4. **"EL PRESTADOR"** DEBERA PRESENTAR FOTOGRAFIAS Y UNA RELACION DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EQUIPO, E INMUEBLES.
5. **"EL PRESTADOR"** SUMINISTRARA SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"** EQUIPOS PARA ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA DE ACUERDO COMO LO REQUIERA LA UNIDAD Y LA TABLA CON LAS CANTIDADES INDICADAS.
6. **"EL PRESTADOR"** SUMINISTRARA EN COMODATO SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"** ENVASES DE 19 LITROS Y ESTANTES CON ENTRADA PARA ENVASES LLENOS Y VACIOS POR UNIDAD DE ACUERDO A LAS CANTIDADES INDICADAS.
7. **"EL PRESTADOR"** SUMINISTRARA DIARIAMENTE LOS REQUERIMIENTOS A LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN.
8. **"EL PRESTADOR"** CONTARA PARA SUMINISTRAR EL PRODUCTO, MINIMO CON UN VEHICULO, EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, Y DE IMAGEN, ROTULADO CON IDENTIFICACION DE LA EMPRESA, , ASI COMO FOTOGRAFIAS DEL O LOS VEHICULOS ACTUALES QUE UTILIZARA PARA OTORGAR EL SERVICIO.
9. EL PERSONAL ENCARGADO DE SUMINISTRAR EL AGUA PURIFICADA, DEBERA DIRIGIRSE APROPIADAMENTE, CON RESPETO AL PERSONAL DEL IMSS, VESTIR ORDENADO, HIGIENICAMENTE, CON UNIFORME Y GAFETE DE IDENTIFICACION EMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PRESTADOR"**.
10. **"EL PRESTADOR"** PRESENTARA PARA ESTA LICITACION LOS ANALISIS DEL AGUA FISICOQUIMICO Y BACTEREALOGICO CON UNA ANTIGÜEDAD MAXIMA DE SEIS MESES, REALIZADO POR LABORATORIO AUTORIZADO DE NO SER PRESENTADO EN LA PROPUESTA SERA MOTIVO DE DESCALIFICACION.
11. **"EL PRESTADOR"** PRESENTARA A LA UNIDAD CADA SEIS MESES LOS ANALISIS DEL AGUA EMITIDO POR LABORATORIO AUTORIZADO, ASI MISMO REALIZARA ANALISIS DEL AGUA CUANDO EL INSTITUTO SE LO REQUIERA SIN COSTO ALGUNO PARA EL MISMO, DE NO SER PRESENTADOS POR EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESTADOR DEL SERVICIO EN EL TIEMPO SOLICITADO SERA MOTIVO DE
RESICION DE CONTRATO.

**EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERA DE PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA
DEL PERMISO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD AL MOMENTO DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Anexo 4 (cuatro)

"Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniqué por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

"Propuesta económica"

Anexo 5 (cinco)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

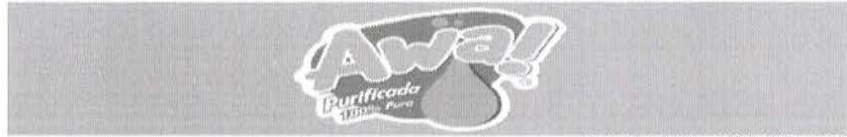
Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

ANEXO NÚMERO 6
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA



Hermosillo, Sonora, a 08 de diciembre 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
 PRESENTE
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024 PROVEEDURÍA DE SERVICIO DE AGUA PURIFICADA
 NÚMERO DE PREI-IMSS: 0000157813

Nombre (s): AGUSTÍN EDUARDO
 Primer Apellido: TERRAZAS
 Segundo Apellido: PÉREZ
 Registro Federal de Contribuyentes: TEPA700607IW5
 Calle y número: [REDACTED]
 Colonia: [REDACTED] Delegación o Municipio: [REDACTED]
 Código Postal: 83288 Entidad federativa: [REDACTED]
 Teléfonos: [REDACTED] Fax: [REDACTED]
 Correo electrónico: [REDACTED]

Nombre (s): LUIS FELIPE
 Primer Apellido: GARCÍA DE LEÓN
 Segundo Apellido: MARTÍNEZ
 Registro Federal de Contribuyentes: GAML421613ML4
 Calle y número: MAYO 825 13 ENTRE MICHOACÁN
 Colonia: LADRILLERA Delegación o Municipio: CIUDAD OBREGÓN CAJEME
 Código Postal: 85148 Entidad federativa: SONORA
 Teléfonos: [REDACTED]
 Correo electrónico: [REDACTED]

PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA: 1, 2, 3, 6, 12, 13 Y 15
 UNIDAD MÉDICA: LAS QUE SE SEÑALAN EN LOS ANEXOS TÉCNICOS 1 Y 2 DE LA CONVOCATORIA Y DE ACUERDO CON LOS
 REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO

Partida No	Zona	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe
					Total
1	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA OBREGÓN GARRAFÓN 19 LTS	PIEZA	57,124	17.30	642,245.20
2	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA NAVOJOA GARRAFÓN 18 LTS	PIEZA	13,440	16.00	215,040.00
3	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA HUATABAMPO GARRAFÓN 19 LTS	PIEZA	6,660	16.00	106,560.00
6	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA HERMOSILLO GARRAFÓN 19 LTS	PIEZA	77,757	20.00	1,555,140.00
SUBTOTAL					2,518,985.20
I.V.A					-
TOTAL					\$ 2,518,985.20

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

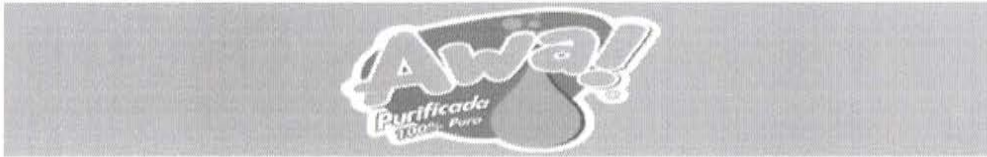
Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

ANEXO NÚMERO 6
PROPOSICIÓN ECONÓMICA



Hermosillo, Sonora, a 08 de diciembre 2023.

Partida No	Zona	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe
					Total
12	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA OBREGÓN 380 ML	PIEZA	70,080	4.00	349,968.00
13	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA HERMOSILLO 380 ML	PIEZA	16,786	5.00	83,930.00
12, 15	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA OBREGÓN 500 ML (PARTIDA 12 DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PARTIDA ACTIVA 15 DE COMPRANET)	PIEZA	3,840	5.10	19,584.00
SUBTOTAL					453,482.00
I.V.A					72,557.12
TOTAL					\$ 526,039.12

RESUMEN DE LA PROPUESTA

Partida No	Zona	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe
					Total
1, 2, 3 Y 6	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA GARRAFON 19 LTS	PIEZA	134,981		2,518,985.20
12, 13 Y 15	GRUPO A SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA ZONA HERMOSILLO Y OBREGÓN 380 Y 500 ML	PIEZA	96,706		453,482.00
SUBTOTAL					2,972,467.20
I.V.A					72,557.12
TOTAL					\$ 3,045,024.32

(SON TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS PESOS 32/100 M.N.)
NOTA: PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AGUSTÍN EDUARDO TERRAZAS PÉREZ
REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA DE
AGUSTÍN EDUARDO TERRAZAS PÉREZ Y LUIS FELIPE GARCÍA DE LEÓN
MARTÍNEZ EN REPRESENTACIÓN DE AGUA PURIFICADA AWA!



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

Anexo 6 (seis)

"Oficio de Designación de Administrador del contrato"



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Ciudad Obregón, Sonora a 04 de Septiembre del 2023.

MEMORANDUM N° 279001130100/272/2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón

Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Cd. Obregón, Sonora.

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo a usted que me designo yo, Ing. Roberto Aceves Hernández, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales para fungir como Administrador del o de los contratos que se deriven del procedimiento de para la contratación del:

-Servicio de Suministro de Agua Purificada 2024

Por lo que se le ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rige en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior para los trámites de correspondientes.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN.

Ing. Roberto Aceves Hernández
Jefe del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Administrador de Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

"Anexo Técnico"

Anexo 7 (Siete)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Anexo 1 Anexo Técnico

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE AGUA PURIFICADA

El proveedor deberá proporcionar en comodato los siguientes equipos enfriadores de agua en las unidades indicadas para cada partida en la cual resulte ganador:

PARTIDA No.1	ZONA OBREGON	ENFRIADORES
HGR1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85120, CD. OBREGÓN	25
DELEGACION	5 DE FEBRERO 220 NTE., ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	35
SUBDELEGACION	CALLE IGNACIO ALLENDE ESQ. JALISCO, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	10
GUARDERIA INF.No.1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85120, CD. OBREGÓN	2
GUARDERIA INF.No.2	SINALOA 451 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85010 CD, OBREGÓN	2
CENTRO DE CAPACIT.	CALLE CALIFORNIA N°156 NORTE, COL. CENTRO, C.P. 85120, OBREGÓN	2
CENTRO DE INF DE PROF.	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 2, COL. LOS ALISOS, C.P. 85019, OBREGÓN	2
ALMACEN TALLERES	CALLE TALLERES N°2147, PARQUE INDUSTRIAL, C.P.85065, OBREGÓN	1
ALMACEN DELEG.	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAHUAY, COL. BELLAVISTA, C.P.L. 85120, OBREGÓN	5
UMF1	CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85120, CD. OBREGÓN	10
CENTRO DE SEGURIDAD	CALLE CONSTITUCIÓN N°511 ENTRE REVOLUCIÓN Y EJIDO, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 85060, OBREGON	2
TIENDA IMSS	ALLENDE N°805 ESQ. 5 DE FEBRERO, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	2
U.M.F. 66	CALLE JACINTO LOPEZ Y JALISCO N°2250, COL. MUNICIPIO LIBRE, CP. 85080, OBREGON	3
U.M.F. 67	CALLE TABASCO N°885, COL. CENTRO, C.P. 85000, OBREGÓN	3

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PARTIDA No.2	ZONA NAVOJOA	ENFRIADORES
HGZ 3	CALLE PESQUEIRA, COL. JUAREZ, C.P. 85870, NAVOJOA	15
G.S.S.	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COL. JUÁREZ, NAVOJOA	2
SUBDELEGACION	CALLE ABASOLO Y OTERO N°902, COL. CENTRO, NAVOJOA	5
GUARDERIA	CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA	2
UMF 57	CALLE PESQUEIRA SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ S/N, COL. JUÁREZ, C.P. 85870, NAVOJOA	2
UMF 59	CALLE BLVR. DR. JULIO MARTÍNEZ BRACAMONTES Y PALO FIERRO S/N, COL. MOCUZARI, C.P. 85850, NAVOJOA	1
UMF 60	CALLE ACUSTIN MELGAR S/N, COL. SONORA, C.P. 85890, NAVOJOA	1
UMF 61	CALLE MORELOS Y MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CONSTITUCIÓN, C.P. 85820, NAVOJOA	1
UMF 62	CALLE CHIHUAHUA Y CLUB ROTARIO S/N, COL. BELTRONES, C.P. 85860, NAVOJOA	1

PARTIDA No.3	ZONA HUATABAMPO	ENFRIADORES
HGSZMF 7	CALLE BENITO JUÁREZ GARCÍA, COL. CENTRO, C.P. 85900, HUATABAMPO	10
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	HIDALGO N°21, COL. CENTRO, HUATABAMPO	3
CSS	JUAREZ PROLONGACIÓN SUR S/N, COL. CENTRO, HUATABAMPO	2

PARTIDA No.4	ZONA GUAYMAS	ENFRIADORES
HGZ 4	CALLE 10 Y AV. 6 JULIO RAMON LUBBERT SELDNER, COL. CENTRO, C.P. 85400, HEROICA DE GUAYMAS	15
UMF 4	BLVR. BENITO JUÁREZ, COL. LAS VILLAS, C.P. 85440, HEROICA DE GUAYMAS	5
SUBDELEGACION	AVE. SERDAN N°75, COL. CENTRO, C.P. 85400, GUAYMAS	3

PARTIDA No.5	ZONA EMPALME	ENFRIADORES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

HGSZMF 54	CALLE FERROCARRIL, COL. MODERNA, C.P. 85330, EMPALME	5
CECEM	HÉROES DE NACÓZARI S/N. COL. MODERNA, C.P. 85347, EMPALME	2

[Handwritten signature in blue ink]

PARTIDA No.6	ZONA HERMOSILLO	ENFRIADORES
HGZ 2	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190, HERMOSILLO	20
ESC. DE ENFERMERIA	CALLE ORTIZ MENA 3, COL. MODELO, C.P. 83190, HERMOSILLO	1
UMF 37	CALLE PEDRO MORENO N°14 ESQ. MANUEL Z. CUBILLAS, COL. LAS PALMAS, C.P. 832600, HERMOSILLO	5
UMF 65	CALLE PERIMETRAL NORTE N°101, COL. ÁLVARO OBREGON, C.P. 83170, HERMOSILLO	1
HGP	BLVR. JUSTO SIERRA Y AV. BENITO JUÁREZ, COL. MODELO, C.P. 83150, HERMOSILLO	10
UMF 2	CALLE ALBERTO GUTIÉRREZ Y 14 ABRIL N°287, COL. BALDERRAMA, C.P. 83180, HERMOSILLO	2
MODULO JARDINES	CALLE SEBASTIAN LERDO DE TEJADA N°9001, OL. JARDINES, C.P. 83113, HERMOSILLO	2
UMF #63	CALLE LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y MARIANO ESCOBEDO, COL. APOLO, C.P. 83100, HERMOSILLO	2
CSS	BLVR. MORELOS ENTRE JUSTO SIERRA E ISIDRO OLVERA, C.P. 85130, HERMOSILLO	2
TIENDA IMSS	CALLE 14 DE ABRIL Y ALBERTO GUTIÉRREZ, COL. BALDERRAMA, C.P. 93180, HERMOSILLO	2
GUARDERIA 1	AV. MORELOS E I. OLVERA S/N, COL. MODELO, C.P. 831902, HERMOSILLO	2
SUBDELEGACIÓN	ISIDRO OLVERA ESQ. JUÁREZ, COL. CONSTITUCIÓN, HERMOSILLO	5
AMGD	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190, HERMOSILLO	2
UMF/UMAA 68	AV. BLVR. CIMARRÓN Y MUSARO, FRACC. RENACIMIENTO, C.P. 83296, HERMOSILLO	10
HGZ 14	REPUBLICA DE CUBA N. 93, COL. MIRASOLES, C.P. 83170 HERMOSILLO	20
HGSZMF 6	CARRETERA BAHÍA DE KINO KM. 62 Y 12 NTE., COL. CENTRO, C.P. 83340, HERMOSILLO	5
UMFH 51	CARRETERA NORTE FINAL N°36, RANCHERIA PUERTO LIBERTAD, C.P.	2



SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633

40



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

	83970, PITIQUITO	
CENTRO DE CAPACITACIÓN	ISRAEL GONZALEZ No.49 COL. MODELO	2
CAICE	CALLE LEÓN GUZMAN N°175 ESQ. CON JUÁREZ, COL. CONSTITUCIÓN, C.P. 83150, HERMOSILLO	2

PARTIDA No.7	ZONA NOGALES	ENFRIADORES
HGZ 5	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA N°110 ENTRE PROLONGACIÓN ALVARO OBREGÓN Y LIBRAMIENTO FISCAL, COL. SIGLO XXI, C.P. 84094, NOGALES	25
UMF 5	AV. OBREGÓN N°756 ESQ. MARIANO ESCOBEDO, COL. CENTRO, C.P. 84000, NOGALES	10
UMF 64	CALLE ECLIPSE N°12, FRACC. SAN CARLOS ETAPA 1, C.P. 84900, NOGALES	5
CSS	CIRCUNAVALLACIÓN DEL MAR 64-D, COL. INDUSTRIAL, C.P. 84094, NOGALES	2
GUARDERIA	CAMINO INTERNO S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL, C.P. 86190, NOGALES	1
SUBDELEGACIÓN	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 6.5, NOGALES	2
UMF 24	CALLE FORMAY GUERRERO N°302, COL. CENTRO, C.P. 84600, SANTA ANA	1
UMF 21	ESQ. PRIVADA EL RODEO Y AV. 5 DE MAYO S/N, COL. MIRASOL, C.P. 84160, MAGADELAN	1
UMF 10	CALLE SAN FERNANDO ENTRE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN S/N, C.P. 83900, BENJAMÍN HILL	1

PARTIDA No.8	ZONA CABORCA	ENFRIADORES
HGZ 8	CALLE ALVARO OBREGÓN N°185, COL. CENTRO, C.P. 83600, CABORCA	5
SUBDELEGACION	AV. ALVARO OBREGÓN N°186, EL ALTO, C.P. 83690, CABORCA	3
UMF 8	CALLE 5 FINAL 12, EL ALTO, C.P. 83690, CABORCA	3
UMF 38	CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO-TIJUANA S/N, C.P. 83750, ALTAR	1
UMF 22	CALLE ZARAGOZA E HIDALGO N°33, PUEBLO PITIQUITO, C.P. 83960, PITIQUITO	1

www.gob.mx/sonora





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRATO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

20

UMF 32	CARRETERA DESEMBOQUE S/N, PUEBLO EL COYOTE, C.P. 83717, CABORCA	1
--------	---	---

PARTIDA No.9	ZONA PEÑASCO	ENFRIADORES
HGSZ/MF 9	CALLE JUAN DE LA BARRERA Y NICOLÁS BRAVO N°179, COL. CENTRO, C.P. 83550, PUERTO PEÑASCO	5
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	CALLE JUAN DE LA BARRERA S/N, COL. CENTRO, PUERTO PEÑASCO	2
UMF 9	CALLE 38 A ESQ. LAS CONCHAS, COL. BRISAS DEL GOLFO, C.P. 83550, PUERTO PEÑASCO	5

PARTIDA No.10	ZONA NACOZARI	ENFRIADORES
HGSZMF 23	CALLE DEL SEGURO SOCIAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 84340, NACOZARI DE GARCÍA	4
SUBDELEGACION	CALLE CORDILLERA DE LOS ANDES N°38, COL. AMERICANA, C.P. 84340, NACOZARI	2

PARTIDA No.11	ZONA AGUA PRIETA	ENFRIADORES
HGSZ/MF 12	AV. CALLE 13, COL. CENTRO, C.P. 84200, AGUA PRIETA	7
GUARDERIA 001	CALLE 10 S/N, AV. 19 Y 20, COL. CENTRO, C.P.84200 AGUA PRIETA	1
SUBDELEGACION	CALLE 2 AV. 19 N°1899, COL. CENTRO, AGUA PRIETA	2
UMF 19	AVENIDA 27 1100, COL. PUEBLO NUEVO, C.P.84269, AGUA PRIETA, SONORA	2
UMF 44	CALLE CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO, C.P. 84180, NACO	1
UMF 55	CALLE CAMPOS MINEROS N°23, COL. CENTRO, C.P. 84620, CANANEA	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Licitación Pública Nacional
 LA-50-GYR-050GYR031-N-11-2024

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA,
 EJERCICIO 2024

NUMERO DE CONTRARO INTERNO
 050GYR1924-001-00

CONTRATO D3M0633



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DEBERÁ INDICAR LA DIRECCION EXACTA DE LA UBICACION DE LA PURIFICADORA DE AGUA DE "EL PRESTADOR" EN:

Handwritten signature

PARTIDA LOCALIDAD DE UBICACIÓN DE LA PURIFICADORA DE AGUA	
PARTIDA No.1	CD OBREGON, SONORA.
PARTIDA No. 2	NAVOJOA, SONORA
PARTIDA No.3	HUATABAMPO, SONORA
PARTIDA No. 4	GUAYMAS, SONORA
PARTIDA No. 5	EMPALME, SONORA
PARTIDA No.6	HERMOSILLO, SONORA
PARTIDA No.7	NOGALES, SONORA
PARTIDA No.8	CABORCA, SONORA
PARTIDA No.9	PEÑASCO, SONORA
PARTIDA No. 10	NACOZARI, SONORA
PARTIDA No.11	AGUA PRIETA, SONORA
PARTIDA No. 12	CD OBREGON, SONORA.
PARTIDA No. 13	HERMOSILLO, SONORA
PARTIDA No. 14	NOGALES, SONORA

Handwritten signature

Ing. Roberto Aceves Hernández

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales